

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

00112-
RESOLUCIÓN NÚMERO DE

29 ENE 2013

“Por la cual se nombra el representante de la dirección para el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno y los integrantes del equipo de calidad bajo las normas NTC 9001:2008 y NTCGP 1000:2009”.

El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las que le confieren la Ley 87 de 1993, 489 de 1998, 872 de 2003, el Decreto 2125 de 2008, el Decreto 4110 de 2004, el Decreto 1599 de 2005 y el Acuerdo 012 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control Interno.

Que la Ley 87 de 1993, desarrollo el anterior precepto constitucional, al establecer normas, para el ejercicio del control interno en todas las entidades y organismos del estado y en su artículo 6, establece que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que la Ley 489 de 1998, establece en su artículo 78, entre las funciones del Director General de Entidades Descentralizadas, cumplir todas aquellas que se relacionan con la organización y funcionamiento, en el ejercicio de la autonomía administrativa y representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otras autoridades.

Que la Ley 872 de 2003 en su artículo 1, Adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados.

Que mediante Resolución número 0684 de fecha 23 septiembre de 2003 el Fondo Rotatorio de la Policía adopto el Sistema de Gestión de la Calidad cumpliendo con los requisitos de la norma técnica colombiana NTC 9001.

Que mediante el Decreto 4110 de fecha 9 de diciembre de 2004 se dispuso la adopción de la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP 1000:2004 de obligatoria aplicación y cumplimiento.

Que mediante el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 se dispuso la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual mediante Resolución No. 1135 del 10 de noviembre de 2005 se estableció en el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante resolución 1360 de 2006 "Se nombra el representante de la dirección y los integrantes de los equipos de trabajo grupo operativo MECI..."., donde se designa conforme a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

Que el Decreto 4485 de 2009, adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000 en la Gestión Pública con el fin de facilitar la interpretación e implementación de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, así como promover su implementación conjunta con el Modelo Estándar de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.2 de la NTCGP 1000, y su norma concordante ISO 9001, la alta dirección debe designar a un representante suyo, quien, con independencia de otras responsabilidades, tenga la responsabilidad, autoridad y capacidad de decisión para dirigir, coordinar y asegurarse del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de gestión de calidad.

Que se hace necesario designar al representante de la Dirección y el equipo de calidad para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno y establecer sus responsabilidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar como Representante de la Dirección General para el Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con la responsabilidad, autoridad y capacidad de decisión para dirigir, coordinar y asegurarse del desarrollo, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 9001:2008 y la Norma Gestión de la Calidad del Sector Público NTCGP 1000:2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las siguientes son las responsabilidades del representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno:

1. Coordinar las capacitaciones para el mantenimiento y la mejora del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno.
2. Liderar el mantenimiento al Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno necesario para el cumplimiento y mejoramiento de los requisitos de la norma técnica ISO 9001, NTC GP 1000 y MECI 1000.
3. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, así como también sobre las dificultades y mejoras en los procesos a través de informes periódicos.
4. Promover en todos los niveles de la entidad la cultura de la calidad y la toma de conciencia sobre la satisfacción del cliente.
5. Gestionar y coordinar las actividades necesarias para la realización de auditorías por entes externos e internas al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
6. Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno las propuestas de rediseño o modificación del Sistemas de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, así como también la implementación de otros sistemas de gestión.
7. Liderar los planes y actividades necesarias con el apoyo del equipo de calidad, para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
8. Tomar las decisiones que sean necesarias para asegurar que se establezca, implemente y se mantengan los procesos y procedimientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
9. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el *equipo de calidad*, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
10. Hacer seguimiento a las actividades definidas para el *equipo de calidad*, aplicando correctivos donde se requiera.
11. Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno las propuestas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
12. Las demás funciones que sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. Crear el Grupo apoyo de la calidad denominado equipo de calidad, conformado por Servidores Públicos de la Entidad del nivel técnico,

tecnológico y profesional, con la representatividad de todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y seguimiento y medición.

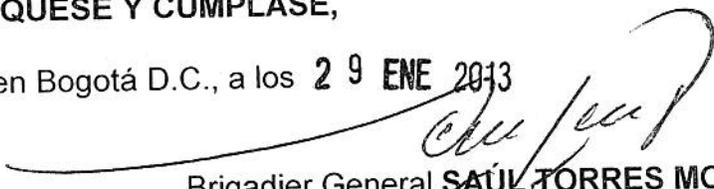
ARTÍCULO CUARTO. Las responsabilidades del grupo de apoyo de la calidad son las siguientes:

1. Guiar al proceso asignado en técnicas y metodologías para aplicar herramientas de mejora, buscando los mejores resultados de sus actividades.
2. Evaluar por lo menos dos veces por año, el PHVA de los procesos a través de las herramientas metodológicas y tecnológicas realizando los análisis y presentado los informes al responsable del proceso.
3. Realizar las coordinaciones y gestiones necesarias para mantener actualizados los estándares y documentos de los procesos.
4. Coordinar con las jefaturas del proceso la consolidación de la información necesaria para la estructuración de planes, programas y proyectos.
5. Evaluar y controlar la información reportada en la Suite Visión Empresarial en los tiempos planificados.
6. Retroalimentar a los servidores de la entidad en temas relacionados con Sistemas de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno
7. Trabajar en coordinación con el representante de la Dirección designado las actividades requeridas para la modificación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo estándar de Control Interno.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 1360 de 2006 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 29 ENE 2013


Brigadier General **SAÚL TORRES MOJICA**
Director General

Proyecto: Giovanni Muñoz Martínez
Reviso: Jhon Harold Franco Trujillo
Vo. Bo.: Claudia Rodríguez Reinel